

RESOLUCION No.86-2-1-1-

000000

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 11 de abril de 1986 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de SERVICIOS Y PROPIEDADES (SEPROPISA) S.A.

QUE el abogado Enrique Torbay Lecaro, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, signado con el No. R-J-1115 del 7 de mayo de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-0568 del 9 de mayo de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de SERVICIOS Y PROPIEDADES (SEPROPISA) S.A. con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SU-CRES, dividido en quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

00016

Foja 2 de 2

03398

Resolución No. 86-2-1-1-

Compañía: SERVICIOS Y PROPIEDADES (SEPROPISA) S.A.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a [REDACTED]

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

AG/adem
DL:JIA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se inscribió la presente Resolución de fojas 10.271 a 10.275, número 747 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 5.890 del Repertorio.- Guayaquil, diecinueve de Mayo de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil